



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 6313040030220120000300
Inter. 879

En atención a la solicitud de la interesada LORENA ANDREA TEJADA LOAIZA, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.989.926, teniendo en cuenta que el proceso no obra en el archivo del juzgado ni tampoco en el Archivo Central y; considerando que según la consulta del proceso en el libro radicador de demandas, las medidas cautelares del proceso se decretaron el 28 de agosto de 2012, esto es, hace más de cinco (5) años; con fundamento en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por parte de la Secretaría del Juzgado se proceda a FIJAR AVISO por el término de veinte (20) días para que los interesados en el presente asunto puedan ejercer sus derechos, informando que vencido el plazo y verificados los requisitos del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., el juzgado procederá a levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado.

SEGUNDO: SOLICITAR a la interesada que, en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva ESPECIFICAR la medida cautelar que requiere levantar y aportar la documentación que acredite que se encuentra vigente.

TERCERO: Expídase OFICIO a la parte interesada para que gestione la carga impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 78
DEL 25 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7add4043cc418b400426bb7cba94e6b72739b0462e541e759326bbb86f4d7a**

Documento generado en 24/05/2022 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>